

FECHA:

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACION"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS a través de Auto N° 8068 de 02 de noviembre del 2016, por el cual se abre una investigación, se formulan unos cargos y se hacen unos requerimientos en contra del señor Oscar Lucio Polo Teinch, identificado con cédula de ciudadanía 6.885.931, en su calidad de propietario del lavadero de vehículo "Fuente del Rio (El Salvador)", por no dar presunto cumplimiento a la medida preventiva de suspensión de obra o actividad por el termino de seis (6) meses impuestas a través de la Resolución N° 2-1909 de fecha 8 de marzo del 2016 y por realizar presuntamente actividad de ocupación de zona de protección según lo establecido en el POT de Montería, vulnerando con ello lo establecido en el Acuerdo 019 de 2010 por medio del cual fue adoptado.

Que a través de oficio CVS N° 5107 de fecha 9 de Noviembre del 2016 dirigido al señor Oscar Polo Teinch se procedió a enviar citación para que compareciera a la Oficina Jurídica de ésta Corporación para que se notificara personalmente del Auto N° 8068 de 2 de noviembre del 2016; y pasado los cinco (5) siguientes de recibida dicha comunicación no se presentó a notificarse personalmente del acto administrativo en comento. Por lo que a través de Oficio CVS N° 610 de fecha 15 de febrero del 2017 se le envió al investigado Notificación por Aviso, el cual fue notificado con fecha del 15 de marzo del 2017.

Que mediante escrito Radicado CVS N° 1638 de fecha 27 de marzo de 2017 dirigido a ésta Corporación, suscrito por el señor Jorge Luis Ruiz Pertuz, identificado con cédula de ciudadanía 78.748.072, portador de la tarjeta profesional de Abogado N° 260.488 del C.S.J. estando dentro del término legal para presentar descargos, aportar o solicitar pruebas en esta investigación; presenta escrito de Descargos contra el Auto N° 8068 de 02 de noviembre del 2016, en el que manifiesta actuar en calidad de apoderado del investigado.

Que esta Corporación observa que en expediente que yace de esta investigación, no reposa escrito de poder o mandato alguno que faculte al señor Jorge Luis Ruiz Pertuz, identificado con cédula de ciudadanía 78.748.072, portador de la tarjeta profesional de Abogado N° 260.488 del C.S.J., para actuar en su calidad de abogado del señor Oscar Polo Teinch; por lo que en este orden de ideas, ésta Entidad no procederá a estudiar el escrito presentado con Radicado CVS N° 1638 de fecha 27 de marzo de 2017.

Que el señor Oscar Polo Teinch, en su calidad de presunto infractor estando dentro del término legal hasta el día 30 de marzo del 2017, no presentó escrito de descargos, ni solicito y mucho menos aporto pruebas contra el Auto N° 8068 de fecha 02 de noviembre del 2016 expedido por esta Entidad.